

La Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102, 188, 189, 190, y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 159 Fracción II, 170, 171, 172, 176 Inciso A) Fracción XIII y 78 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

## CONVOCA

A toda la ciudadanía interesada y comprometida en contribuir en los órganos de análisis, opinión, consulta, estudio y discusión, a favor de la programación de la gestión social, en favor de los asuntos que le sean encomendados al Ayuntamiento, a través de su participación como Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana, actividad que desempeñaran de forma honorífica es decir, sin recibir remuneración o emolumento alguno por el desempeño de este cargo, se les convoca a integrarse al Consejo de Participación Ciudadana de:

# BIENESTAR

**“Cuyo objetivo será colaborar en la creación, modificación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas, entendiendo esta como el conjunto de factores materiales, psicológicos, sociales y ecológicos, que dan lugar a la satisfacción humana o social.”**

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Vecindad o trabajar en el Municipio de Puebla o en su zona metropolitana, al menos los últimos seis meses a su integración;
- III. No haber tenido condena por delito alguno;
- IV. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, dos años anteriores a su integración;
- V. No ser proveedor(a), arrendatario(a), asesor(a), consultor(a), prestador(a) de servicios o contratista del Ayuntamiento;
- VI. Que se proponga en fórmula de persona propietaria y suplente, por Organismo o Institución del sector privado o social, cubriendo el perfil del Consejo de Participación Ciudadana para el cual se propone; o de manera independiente contar con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre la temática correspondiente, tener interés en colaborar y recomendar soluciones a los problemas de carácter Municipal.

Para efecto de comprobar lo anterior, la persona titular de la fórmula deberá presentarse con su documentación y la de la persona suplente:

- Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cartilla).
- Copia del comprobante domiciliario.
- Currículum Vitae.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener o no estar sujeto(a) a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie.
- Escrito en el cual manifieste cumplir con los requisitos IV y V de la presente convocatoria.
- Escrito del organismo o institución que propone la fórmula, donde se especifique quien es la persona propietaria y quien la suplente. Para el caso de Postulantes independientes tendrán que elaborar un escrito similar, además de presentar un ensayo mediante el cual justifique sus conocimientos en la materia y destaque su interés en el tema, de mínimo 3 y hasta 5 cuartillas, con firma autógrafa en todas sus fojas.

La documentación deberá ser presentada en la **Calle 8 Ote # 1014 Int. Paseo San Francisco, Barrio del Alto** en el horario de **9:00 a.m. a 17:00 horas**, a partir de la presente publicación y hasta el 4 de Diciembre de 2019. En virtud de que, por ley, el número máximo de integrantes por cada Consejo será de 15 Consejeras y Consejeros, las personas postulantes serán evaluadas y aceptadas por la Comisión instruida para tal fin por la Comisión Ejecutiva, como lo establece el Art. 167 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y se notificará de manera personal a quienes resulten aceptadas.

**H. Puebla de Zaragoza., a 04 de noviembre de 2019.**